



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 14 de enero de 2025.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7154.- Expediente 580/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 182.- Expediente Número 01184/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 7155.- Expediente 0460/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 183.- Expediente Número 01619/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 82.- Expediente Número 558/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 184.- Expediente Número 01126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 83.- Expediente Número 636/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 185.- Expediente Número 01051/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 84.- Expediente Número 000732/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 186.- Expediente Número 01065/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 85.- Expediente Número 0084/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 187.- Expediente Número 01030/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 86.- Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 188.- Expediente Número 01189/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 169.- Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 189.- Expediente Número 00766/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
EDICTO 170.- Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 190.- Expediente Número 00811/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 171.- Expediente Número 00041/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 191.- Expediente Número 1012/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 172.- Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 192.- Expediente Número 01021/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 173.- Expediente Número 558/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 193.- Expediente Número 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 174.- Expediente Número 623/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 194.- Expediente Número 00748/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 175.- Expediente Número 668/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 195.- Expediente Número 01359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 176.- Expediente Número 669/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 196.- Expediente Número 01425/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 177.- Expediente Número 675/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 197.- Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 178.- Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 198.- Expediente Número 00806/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 179.- Expediente Número 00171/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 199.- Expediente Número 00814/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 180.- Expediente Número 00281/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 200.- Expediente Número 01027/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 181.- Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 201.- Expediente Número 00212/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 202.- Expediente Número 449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 203.- Expediente Número 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 204.- Expediente Número 0501/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 205.- Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 206.- Expediente 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	22
EDICTO 207.- Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 208.- Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 209.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura,	23
EDICTO 210.- Expediente Número 337/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 302.- Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	24

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID REYNA AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de agosto del año en curso (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 580/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JAIME RAMOS ZÚÑIGA, a fin de acreditar el dominio de un bien inmueble ubicado en: calle Hermanos Serdán, de la manzana-27, lote 112, de la colonia Esfuerzo Popular, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con calle Hermanos Serdán; AL SUR en: 10.00 metros con lote 7; AL ESTE en: 18.00 metros con lote 17; AL OESTE en: 18.00 metros con lote 15, se dictó lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha doce del actual, documentos y copias simples que se acompañan, del C. JAIME RAMOS ZÚÑIGA, y brindando cumplimiento a la prevención ejecutada por anterior en fecha quince de julio del año actual, por su propio derecho, y con dicho carácter, se le tiene promoviendo en la Vía de jurisdicción Voluntaria Sobre Información para acreditar dominio de un bien inmueble ubicado en: calle Hermanos Serdán de la manzana: 27, lote: 112, de la colonia Esfuerzo Popular, de esta Ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con calle Hermanos Serdán; AL SUR en: 10.00 metros con lote 7; AL ESTE en: 18.00 metros con lote 17; AL OESTE en: 18.00 metros con lote 15; en base a los hechos y consideraciones legales que refiere.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 580/2024.- Al efecto publíquese edictos en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.

En otro orden córrase traslado a los colindantes de nombre: 1.- JUANA MARTÍNEZ SOSA, calle Principal Hermanos Serdán, número 115, manzana 27, lote 17, entre las calles Francisco Marqués; 2.- ADELAIDO GARAY LÓPEZ, calle Principal Hermanos Serdán, número 214, manzana 27, lote 15, entre las calles Francisco Marqués y Agustín Melgar, calle de atrás Mártires de la Revolución; 3.- VALENTÍN MONTES CARREÓN, calle Principal Mártires de la Revolución, número 125, manzana 27, lote 07, entre las calles, Francisco Marqués y Agustín Melgar

calle de atrás Hermanos Serdán; con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- Por cuanto hace al desahogo de la prueba testimonial que ofrece, se le dice que deberá estar a lo dispuesto por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Las Palmas, número 3641, entre Jaime Rodríguez Inurrigarro y Coppel, colonia Moderna, de esta ciudad, así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a el Lic. Josué Alfredo Guevara García.- Asimismo, se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos, a través del correo electrónico jalfredo.derecho100@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 61, 68, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 18 de Octubre del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7154.- Diciembre 3, 17 y Enero 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0460/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ISIDORO GUILLEN SUÁREZ, a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio o propiedad del inmueble ubicado en

Calle Guerrero número 400, de la colonia Árbol Grande en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 111.00

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con calle Guerrero; AL SUR en 8.70 metros con lote 2; AL ESTE en 11.50 metros con lote 13 y AL OESTE en 11.35 metros con lote 1.

Y por el presente se dará publicidad en edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán por una sola vez en la Presidencia Municipal de Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, los cuales deberán contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuum.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Tercero de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día once de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

7155.- Diciembre 3, 17 y Enero 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 558/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de FRANCISCO JAVIER SILGUERO DE LEÓN Y SANDRA LUZ VÁZQUEZ VALDÉZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: lote número 17, calle Frutales, sin número, de la colonia Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de 118.88 metros de terreno y 74.02, metros de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.86 metros con lote 16; AL SUR en: 14.86 metros con lote 18; AL ESTE en: 8.00 metros con propiedad privada; AL OESTE en: 8.00 metros con calle Frutales; identificado como Finca Número 36993, del municipio de Victoria; con un valor pericial de: \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

82.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 636/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOAQUÍN NICANOR GONZALEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- calle Monte Everest, entre Privada Sierra Tarahumara, lote 29, manzana 13, Fraccionamiento Vergel de la Sierra, superficie 197.55 metros cuadrados, superficie construida 102.59 metros cuadrados, Referencia Catastral 010125382075 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.37 metros Privada Sierra de Tarahumara, AL SUR 4.88 metros lote 28, AL ESTE 17.15 metros lote 28, AL OESTE 18.11 metros calle Monte Everest, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca N° 15453, de fecha 12 de enero de 2011, municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor pericial de: \$1'202.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día

DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DIEZ HORAS (10:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

83.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número 000732/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra ISRAEL COLÍN HERNANDEZ, consistente en.

Vivienda ubicada en vivienda número 1, manzana 3 del condominio 4 del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 2.3810%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 2 del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con el condominio número 3 de la misma manzana y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1094, Legajo 6-022, del municipio de Madero, Tamaulipas,

de fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$530,865.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$353,910.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado.- En la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles aperecebido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- La subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a dos de diciembre del año 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

84.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 0084/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ÁVILA MÉNDEZ Y RENE ESPINOZA PERALES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación marcada con el número de Finca 110837, ubicada en lote 24, manzana 6, calle Médicos, número 6920, Fraccionamiento Solidaridad, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias AL NORTE: 8.00 metros con lote 5, AL SUR: en 8.00 metros, con calle Médicos, AL ESTE: en 15 metros, con lote 23, AL OESTE, en 15 metros con lote 25;

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS TRECE HORAS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

85. - Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro y seis de diciembre del año dos mil veinticuatro dictados en el Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIANA MURGA SÁNCHEZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Sauce, número 15, lote 34, manzana 1, Fraccionamiento Privanzas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.82 metros con Privada Sauce; AL SUR: 6.94 metros con lote 21; AL ESTE: 16.16 metros con lote 33; y AL OESTE: 25.39 metros con Agencia Volkswagen.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$996,000.00 y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose

como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

86.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro en los autos del Expediente 00568/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA MARTÍNEZ GONZALEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble en departamento 600-D ubicado en la planta alta del edificio 600 que se localiza en la calle Real del Prado Poniente lote 2 manzana 3 del Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en dos medidas, la primera de 10.81 metros, con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 600-B; AL sureste en tres medidas, la primera de 8.00 metros, con el departamento número 600-C, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metro, con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio; AL NORESTE en dos medidas, la primera de 1.50 metros, con área común de acceso y la segunda de 3.20 metros, con vacío que da al área común del edificio; y AL SUROESTE en dos medidas, la primera de 1.85 metros, y la segunda de 2.85 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 600-B; abajo con el departamento número 600-B; arriba con techo del mismo departamento inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 9682 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de diciembre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

169.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro y diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro dictado en el Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MOISÉS SANCHEZ GONZALEZ ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación marcada con el número de Finca 88793, ubicada en lote 9, manzana 50, calle Brasilia, número 13855, Fraccionamiento Villas de Oradel, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102 metros, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 6 metros con calle Brasilia, AL SUR: en 6 metros, con lote 31, AL ESTE: en 17 metros, con lote 10, AL OESTE, en 17 metros con lote 8;

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

170.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00041/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ SILVA NÚÑEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Prolongación Berlín número 2275, del Fraccionamiento Villas de la Fe, de esta ciudad, descrita como manzana 4, lote 29, el cual cuenta con una superficie de 108.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote 36; AL SUR, 6.00 metros con calle Prolongación Berlín; AL ESTE, 18.00 metros con lote 30; y AL OESTE, 18.00 metros con lote 28; y valuado por los peritos en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$63,866.66 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate el día VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

171.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIÉN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veintiocho de noviembre y once de diciembre del año en curso, dictados en el Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero F/262323, posteriormente continuado por la Licenciada Ana Lucia Pérez Viera, apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA, Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero F/262323; así mismo, seguido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien es cesionaria de "GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; continuado posteriormente por Ramiro Gatica Jiménez, quien es cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; y finalmente continuado por Mirsa Juárez Zamora, quien es cesionaria de Ramiro Gatica Jiménez; en contra de ALEJANDRO MARCELEÑO SÁNCHEZ Y AURELIA LUNA REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 10 número 951, del Fraccionamiento "Los Toboganes", en esta ciudad, descrito como lote número 63, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 64; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 62; AL PONIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 10; AL ORIENTE: 6.00 metros, con Lote 12, el cual se encuentra circundado, AL NORTE con Av. Prometeo, AL SUR con calle Artículo 123, AL PONIENTE con calle Artículo 10 y AL ORIENTE con calle Artículo 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS CATORCE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

172.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 558/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SIMÓN MEDINA FUENTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Artes número 482 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 53, de la manzana 66, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 40, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rincón de las Artes, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 52, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca Número 77090 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SANJUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

173.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 623/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS MONTES ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Alegre número 161 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 34, de la manzana 75, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 35, AL SUR, en 15.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Palma Alegre, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca Número 98895 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SANJUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

174.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 668/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO RUIZ MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Alegre número 98 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 45, de la manzana 74, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 42.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 44, AL SUR, en 15.00 mts con lote 46, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 6.00 mts con Palma Alegre.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca Número 98900 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$313,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SANJUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

175.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 669/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DENISSE ELIZABETH YÁÑEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Flores número 413 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 17, de la manzana 59, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 16, AL SUR, en 15.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Rincón de las Flores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca Número 76640 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$275,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SANJUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

176.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 675/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYRA ALEJANDRA MARTÍNEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Pino número 622 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 17, de la manzana 57, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 16, AL SUR, en 15.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Pino, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 52.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca Número 111305, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$329,333.33 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SANJUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

177.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00064/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández, seguido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y finalmente continuado por el Licenciado Jorge Martínez Rodríguez, todos como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIELA RÍOS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Rincón de las Acacias número 448, lote 86, manzana 67, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 44.37 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 7, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rincón de las Acacias, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 85, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 87.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca número 77215 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el Local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo esta la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 06 de diciembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

178.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00171/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y finalmente por el Licenciado Jorge Martínez Rodríguez como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DULCE ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble.

Calle Rincón de la Plata, número 254, lote 06, manzana 46, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 40.74 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de la Plata, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 56, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 75978 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo esta la cantidad de \$214,933.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 06 de diciembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

179.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 05 de diciembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00281/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, continuado por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández, y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SONIA DEL PILAR RODRÍGUEZ LOERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cedros número 294, lote 3, manzana 28 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 38.02 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 02, AL SUR: en 15.00 metros con lote 04, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Cedros, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de

Tamaulipas en la Finca 82690 de fecha 08 de julio del 2014, constituida en la inscripción 3a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y Finca 82690 constituida en la inscripción 3a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo esta la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo esta la cantidad de \$214,400.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

180.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, y continuado por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de ALMACENADORA BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDMUNDO CASTRELLON BRETAO, ALICIA DE LEÓN GARZA, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, EDMUNDO CASTRELLON DE LEÓN, MARIA EUGENIA CASTRELLON DE LEÓN, ROBERTO HERNANDEZ DE LEÓN, SAIDA JUDITH ALANÍS ZAVALA, ADRIÁN CASTRELLON ALANÍS, JAVIER CASTRELLON RANGEL, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 1515, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: propiedad de Tranquilino Castellon, AL NORTE: con propiedad de Tranquilino Castellon; AL SUR: con Alfonso Treviño, AL ORIENTE: con Brecha 113-E, y, AL PONIENTE con Brecha 112-E.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS

(10:00), DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$28,708,524.17 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 17/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$19'139,016.11 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 11/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de diciembre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

181.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GUSTAVO RIVERA CARRANCO, denunciado por TERESA MARISOL RIVERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2024.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

182.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01619/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE GUEVARA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL REFUGIO RIVERA CARRANCO, denunciado por MARIO ALBERTO GUEVARA RIVERA, JORGE GUEVARA RIVERA, ESMERALDA GUEVARA RIVERA Y NORAIDA ADRIANA GUEVARA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

183.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA ALADRO AGUIRRE, denunciado por los C.C. ALEJANDRA CASTAÑEDA ALADRO, LOURDES MARIA CASTAÑEDA ALADRO, MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ÁVILA, MARIA DEL ROCÍO OCHOA MADRID.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

184.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante

acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO CASTILLO OTAMENDI, denunciado por ALFONSO CASTILLO CHIU, AMELIA CHIU CASAS, bajo el Número 01051/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

185.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE TORRES BAZARTE, denunciado por SOCORRO IMELDA RUIZ CUEVAS bajo el Número 01065/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

186.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA ELENA GONZALEZ MERCADO, denunciado por la C. CINTHYA CRISTINA GONZALEZ MERCADO, asignándosele el

Número 01030/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

187.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL PILAR REYES SANCHEZ, denunciado por el C. JOSE DE JESÚS SEGURA REYES, asignándosele el Número 01189/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

188.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por segunda almoneda de fecha nueve de diciembre de dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00766/2019, relativo

al Juicio Sumario Civil, promovido por Licenciado ALEJANDRO FILEMÓN SANCHEZ GONZALEZ, en contra de ELIDÍO CAMACHO BÁEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio rustico ubicado kilómetro 14.5 Carretera Tampico-Mante, municipio Altamira, Tamaulipas, superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con propiedad desconocido, AL ORIENTE 07.00 metros con Carretera Tampico Mante; AL SUR 25.00 metros con camino vecinal; AL PONIENTE 7.00 metros con propiedad desconocido; AL PONIENTE 7.00 metros con propiedad desconocido.- Referencia Catastral 04200913, inmueble inscrito la propiedad a favor del acreditado, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 70179, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales. convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORA, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal será el valor pericial del inmueble, el cual coincidieron ambos peritos, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'225,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme el artículo 703 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

189.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00811/2024, denunciado por la C. MA. DE JESÚS GUILLEN AVALOS, ISIDRO CARMEN HERNANDEZ GUILLEN Y NAILA ELISA HERNANDEZ GUILLEN, la Sucesión Testamentaria a bienes de ISIDRO HERNANDEZ COLUNGA, quien falleció el día (26) veintiséis de diciembre del año (2020) dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (07) siete de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

190.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de diciembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente 1012/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE HUMBERTO BASURTO Y VELÁZQUEZ y de la C. INOCENCIA AIDA CASÁIS OSORIO, denunciado por la C. RENATA AIDA BASURTO CASÁIS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de diciembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

191.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de diciembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 01021/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de PASCUAL RODRÍGUEZ BUENROSTRO, denunciado por C. JANETH RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de diciembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

192.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO GAYTAN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ARLETH ARICELL BOCANEGRA HERNANDEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día catorce de mayo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, Incluyendo El Código QR para su verificación.

193.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00748/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GONZALEZ SOBREVILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ANGÉLICA GONZALEZ GONZALEZ, DALIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, Incluyendo El Código QR para su verificación.

194.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR HUMBERTO RIVERA SALDAÑA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RIVERA SALDAÑA, denunciado por ROBERTO RIVERA VANEGAS Y EMMA EDITH RIVERA DÍAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

195.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01425/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA DE LA FUENTE GARZA, denunciado por ORFELINDA PEREZ DE LA FUENTE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en

diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

196.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de diciembre dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de la C. PERLA JUDITH MARCELO SEQUERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Narcisos, número 336, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 18585 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$356,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,333.33 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general

5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante; miguelrdz_1302@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

197.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE SANTOS GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por LOENEL GARZA GARZA, ELODIA ANA KAREN GARZA GARZA Y SHEILA IVETH GARZA GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a

quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

198.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00814/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como Cesionario, en contra de ROSA YANETH GONZALEZ GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Perseverancia, número 1607, lote 4, manzana 8, del Fraccionamiento Ampliación Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 170082 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$1'247,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$831,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la cantidad de \$665,066.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$133,013.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que

deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

199.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha a nueve de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JAIME HERBERT SALAZAR, denunciado por las C.C. MARÍA CONCEPCIÓN Y MA. DE LOS ÁNGELES HERBERT ARRIAGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

200.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00212/2024 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de SILVESTRE HERNÁNDEZ DE LEÓN, quien tuvo su último domicilio en Ejido San Patricio, municipio de Padilla, Tamaulipas, Juicio que fuera denunciado por el C. HUMBERTO MANSILLA WALLE, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de noviembre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado

de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

201.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente Número 449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN MEDINA ÁLVAREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Colorado entre 1a y 2a del Poblado El Realito municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 18 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

202.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID MOCTEZUMA SOSA, en contra de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca Urbana número 15270, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, lote 1, manzana 41, colonia J. Jesús Luna Luna, municipio de Madero, Tamaulipas, superficie de 113.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con lote 2, AL SUR 8.65 metros, con calle Trece de Septiembre, AL ESTE 14.69 metros, con fracción del mismo lote 1, AL OESTE 12.40 metros, con fracción del lote 1.- derechos que ampara 100.00 por ciento de propiedad, de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ.

Y para su debida publicación de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para el juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de

circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de diciembre de 2024.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

203.- Enero 14 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INOCENCIO GARCÍA RAMOS.
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0501/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Enriqueta Lucia Arriaga Maya, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del referido Instituto, en contra de INOCENCIO GARCÍA RAMOS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta con tres (01) poder limitado, (02) contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria (03) certificación de adeudos, y (04) un traslado, signado por la C. Lic. Enriqueta Lucia Arriaga Maya, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de INOCENCIO GARCÍA RAMOS, quien tiene su domicilio en calle Real del Prado Oriente número 663-C del Fraccionamiento Los Prados, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, entre las calles Municipio de Tampico y Norma; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la

admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00501/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 405 Altos, entre Cerrada y Tampico, de la colonia Guadalupe en Tampico Tamaulipas, Código Postal, 89176, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de

resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0501/2023, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado INOCENCIO GARCÍA RAMOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio que se hicieron a diversas dependencias, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil, emplácese a INOCENCIO GARCÍA RAMOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, debiendo además fijarse en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- En la inteligencia que ha dicho Edicto deberá insertarse el auto radicatorio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 55, 66, 67, 68, 255, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el

Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto es dado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

204.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA KAREN UVALLE ZORRILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Enriqueta Lucia Arriaga Amaya y continuado por el Licenciado Hugo Ismael Romero Garcia, en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la C. ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contra de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó Hipoteca de Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, b).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula Vigésima del Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompañe a la presente demanda como anexo 2, Lo anterior es así, en virtud de que la parte no consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año: como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandada realizo a mi representada, c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó a la

demandada y que se identifica con el número de crédito 2817187347 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, d).- Como procedencia de la acción, se reclama a la C. ANA KAREN UVALLE RILLA por concepto de Suerte principal el pago de la Cantidad de \$339,644.14 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) cantidad que les fuera otorgada por mi representada a la firma del contrato de apertura de crédito simple constitución de garantía hipotecaria y que es visible en el anexo B del mismo documento base de la acción, E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 4.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, f).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, g).- Así también se reclama el concepto de seguros vencidos generados al 07 de noviembre del 2017 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos, cuyo equivalente será calculado en etapa de ejecución de sentencia y que pueden observarse en el certificado de adeudos que se acompaña a esta promoción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción, h.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual a la letra dice: "Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda" e i).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio ".- Y mediante auto de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

205.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JUAN ANDRÉS BORJAS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente No. 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MÓNICA PATRICIA MAR RODRÍGUEZ, en contra de JUAN ANDRÉS BORJAS MARTÍNEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

206.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MAURO GONZALEZ CANTÚ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 12 de marzo del 2015, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA BALZALDUA DE GONZALEZ Y TRINIDAD GONZALEZ CAVAZOS, denunciado por ADRIANA MARIA LUISA GONZALEZ CANTÚ y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 30 de septiembre del 2024, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

207.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del 03 (tres) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación de la promoción inicial, bajo el Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1) La declaración judicial en donde se decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los contratos de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.

"2) Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de la Hipoteca y Reconocimiento de Adeudo, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con Número de Finca: 87284, identificado como terreno urbano, ubicado en la calle Juárez, manzana 90-noventa, lote 5-cinco, Zona 1-Uno, colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de

terreno de 460.00 m², y otorgada en garantía en los Contratos de Apertura de Crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

Hipoteca de fecha 14-catorce de abril de 1993-mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con datos de registro: Sección II, Numero 61732, Legajo 1235.

Reconocimiento de adeudo, de fecha 29-veintinueve de abril de 2006-dos mil seis, por la cantidad de \$56,283.95 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con datos de registro: Sección II, Numero 55687, Legajo 1114.

"3) El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.

Mediante proveído de fecha del 11 (once) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

208.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ Y
LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ROCÍO RAFAELA GALLEGOS VILLELA, en contra de SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ, LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ E INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL Y DE COMERCIO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cinco de agosto del dos mil veinticuatro, ROCÍO RAFAELA GALLEGOS VILLELA, demandó en la Vía Sumaria Civil, a SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ, LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ e INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL Y DE

COMERCIO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Mediante sentencia firme se pronuncie esta autoridad sobre el otorgamiento y firma de la escritura pública ante notario público que se designe a favor de los suscritos, ya que el 28 de diciembre del 2006, adquirí por concepto de compra venta ante dos testigos, un bien inmueble identificado como Terreno urbano, lote número 4, de la manzana 7, zona 1, ubicado en el Ex Ejido Carolina Yucatán, municipio de El Mante, Tamaulipas, con una superficie de 810.00 (ochocientos diez metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 27.00 metros con lote 3; AL SURESTE en 30.00 metros con calle Flamboyán; AL SUROESTE en 27.00 metros con lote 5; y AL NOROESTE en 30.00 metros con lote 10, 11 y 12, dicha propiedad está amparada por escritura pública, celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 28 de mayo de 1991, ratificada en cuanto a su contenido y firma por el Licenciado pasada ante la fe del Licenciado Jesús Miguel García Riestra en aquella fecha en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Archivo General de Notarías; Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Mante, como Finca Número 9411, municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo de 2010.

b).- Se condene a los Ciudadanos SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ y su esposo LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ, a otorgar y firmar a favor de la suscrita, ante Notario Público, la Escritura Pública que contenga el aludido Contrato Definitivo de Compra venta que celebramos respecto al bien inmueble mencionado con antelación, en términos del artículo 1653 del Código Civil vigente en el Estado, apercibiéndolo que de no hacerlo, a su cargo, su señoría la otorgara en rebeldía.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00059/2024.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ y LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 06/12/2024 12:06:27 p.m.-
Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de Cd. Mante, Tamaulipas, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

209.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente 337/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES, en contra de JORGE GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, ordenó el emplazamiento de SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES, por edictos.

Por escrito presentado el quince de julio de dos mil veinticuatro, JORGE GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, demandó en la vía incidental la prescripción de la ejecución de sentencia del Expediente 337/2009, reclamando:

A).- La prescripción del derecho de ejecutar la sentencia dictada en el Expediente 337/2009, por haber transcurrido tres años.

Por auto del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el incidente y el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la actor, por edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

210.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de Diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FRANCISCO DE JESÚS VÁZQUEZ ESTRADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 26, manzana 112 A y finca construida sobre el mismo, marcado con el número 132 de la calle Nardos Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 5339 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa en la inteligencia de que los avalúos se fijaron en la suma de \$620,000.00

(SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$82,666.66 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero del año 2025.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

302.- Enero 14 y 23.-1v2.